



"Año del buen servicio al ciudadano"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1671-2017-UNHEVAL

Cayhuayna, 18 de diciembre de 2017.

Vistos los documentos que se acompañan en treinta y uno (31) folios;

### CONSIDERANDO:

Que la Decana de la Facultad de Psicología, con el Oficio N° 268-2017-UNHEVAL-F.PSIC-D, remite al Vicerrector Académico la Resolución N° 192-2017-UNHEVAL-FAC.PSIC-D, que autoriza la licencia por capacitación oficializada y una asignación económica a la Dra. Edith Beraún Quiñones, para que pueda asistir a VI Congreso ALFPSI, en la ciudad de Lima, los días comprendidos entre el 25 al 28 de octubre de 2017;

Que el Vicerrector Académico, con el Proveído N° 3170-2017-UNHEVAL-VRACAD, indica que teniendo en consideración que los viajes por capacitación se deben atender antes del viaje y siendo extemporáneo sugiere realizar el trámite vía reembolso en vías de regularización, adjuntando los gastos efectuados; por lo que la Dra. Edith Beraún Quiñones, con el Oficio N° 095-UNHEVAL-FACPSIC-DIR-ESCUELA-2017, hace llegar el informe correspondiente de su participación en el referido Congreso; en tal sentido solicita se efectivice los viáticos y la licencia respectiva, por haber solicitado en su momento y hasta la fecha no le hace efectivo, para lo cual adjunta pasajes, Factura de pago al Congreso y copia de certificado;

Que el Director Universitaria de Planificación y Presupuesto, con Elevación N° 1062-2017-UNHEVAL/OCPYP-D, traslada al Vicerrector Académico el Informe del Jefe de la Unidad de Presupuesto (Informe N° 1106-2017/JUP-UNHEVAL) donde ya se dio certificación presupuestal al requerimiento de la Dra. Lida D. Beraún Quiñones;

Que el Vicerrector Académico, con Elevación N° 878-2017-UNHEVAL-VRACAD, eleva el expediente al Rectorado para que se ordene la emisión de la resolución en vías de regularización del reembolso solicitado;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 10895-2017-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente;

Que la Secretaría General, con el Proveído N° 1033-2017-UNHEVAL/SG, requiere a la Dirección Universitaria de Planificación y Presupuesto se aclare el caso, debido a que en mérito al Informe N° 1106-2017/JUP-UNHEVAL, de la Jefatura de la Unidad de Presupuesto, se emitió la Resolución Rectoral N° 1522-2017-UNHEVAL, para asignación económica a la Dra. Lida Days Beraún Quiñones, pero el expediente que se anexa es a favor de la Dra. Edith Beraún Quiñones. Por lo que con el Proveído N° 8888-2017-UNHEVAL/DUPyP-D, se adjunta el Informe N° 1201-2017/JUP-UNHEVAL, donde se comunica que se cuenta con crédito presupuesto para otorgar el monto de S/. 455.00 de acuerdo a los comprobantes de pago adjuntos por la Dra. Edith Beraún Quiñones; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

### SE RESUELVE:

1° **OTORGAR**, en vías de regularización, a la docente Dra. EDITH HAYDEE BERAÚN QUIÑONES, de la Facultad de Psicología, la **asignación económica** de **S/. 455.00** (cuatrocientos cincuenta y cinco con 00/100 soles), afecto a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Certificación Presupuestal N° 2733 y Meta 006; para el reembolso de los gastos del viaje que realizó a la ciudad de Lima, con la finalidad de asistir al VI Congreso ALFPSI, llevado a cabo del 25 al 28 de octubre de 2017; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

2° **DISPONER** que la Dirección General de Administración adopte las acciones complementarias.

3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a la interesada.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL  
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ  
SECRETARIA GENERAL